



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

DECRETO N° 0149

SANTA FE, 28 NOV. 2024

**VISTO:**

El Expte. N° 51.910/24 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0133/24 de esta Comisión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado decisorio se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 05/24 a los efectos de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno y sistema de refrigeración para el datacenter del Senado, por un monto estimado de \$ 70.000.000,00.- (Pesos Setenta Millones con 00/100);

Que se gestionaron las pertinentes publicaciones del citado llamado (fs. 112 a 125);

Que tal lo explicitado en el Art. 1° del Decreto N° 0133/24, a las 10:00 hs. del 19-11-24 se reúne la Comisión de Preadjudicación, para la apertura de las ofertas, constatándose a las 10:05 hs. no haber recibido ninguna propuesta, por lo que se procede a dar por finalizado dicho acto, confeccionándose el pertinente documento fedatario, rubricado por el personal del servicio administrativo, financiero, informático y letrado de este Cuerpo el cual obra a fs. 129 de autos;

Que a fs. 130, la Dirección General de Administración Jurisdiccional, emite un informe donde sugiere la factibilidad del dictado de un decisorio que declare desierta la aludida licitación y se proceda a un nuevo llamado o en su defecto hacer uso de lo prescripto en el Artículo 116 – Inciso c) - Apartado 3) de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado);

Que es menester autorizar a la desimputación preventiva del Pedido de Contabilización N° 472/2024 obrante a fs. 36;

Que atento a lo expuesto es procedente el dictado del presente acto administrativo por el cual se declara desierta la prenombrada licitación, autorizando a la Dirección General de Administración a realizar una contratación directa en el marco de lo estatuido en el Artículo 116 – Inciso c) - Apartado 3) de la Ley N° 12.510;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase desierta la Licitación Pública N° 05/24 cuyo llamado fuera dispuesto por el Decreto N° 0133/24 de esta Comisión, como consecuencia de no haber recibido ninguna propuesta el día y hora previstas para la apertura de las ofertas (19-11-24 – 10:00 hs.).-



**Dr. DIEGO MACIEL**  
Secretario Administrativo  
CÁMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Dirección General de Administración de esta Cámara Alta a realizar la Contratación Directa con el objeto de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno y sistema de refrigeración para el datacenter del Senado, según el detalle obrante en la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, los cuales forman parte integrante del presente, en el marco del Artículo 116 - Inciso c) Apartado 3 de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado).-

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase a la Dirección General de Administración, a la desimputación preventiva del Pedido de Contabilización N° 472/2024 obrante a fs. 36 del Expte. N° 51.910/24 (Cám. Sen.).-

**ARTÍCULO 4º:** Encuádrase la presente gestión con lo prescripto en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 50.556 DBR del 04-01-24.-

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el presente acto administrativo se imputará a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 – BIENES DE USO**, del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-



**LEONARDO DIANA**  
SENADOR PROVINCIAL  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**GERMÁN GIACOMINO**  
SENADOR PROVINCIAL  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**ORFILIO MARCON**  
SENADOR PROVINCIAL  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**FELIPE WICHLIG**  
SENADOR PROVINCIAL  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**RUDEN PIROLA**  
SENADOR PROVINCIAL  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**EDUARDO ROSCONI**  
SENADOR PROVINCIAL  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Dr. DIEGO MACIEL**  
Secretario Administrativo  
CÁMARA DE SENADORES

**GISELA SCAGLIA**  
Presidente  
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

**SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

Santa Fe, 28 de Noviembre de 2024

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/24****Expediente N° 51910**

Sres.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguientes ítems:

**Compra de Bienes**

| Renglón | Ítem | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                  |
|---------|------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 1    | 1        | Adquisición de sistema de Refrigeración, con 2 (dos) unidades de techo, 2 (dos) unidades condensadoras horizontal y 1 (un) secuenciador, según el Anexo III. |
|         | 2    | 1        | Instalación unidades de Refrigeración, de techo con unidad condensadora horizontal y secuenciador, según ítems correspondiente del Anexo III.                |
| 2       | 1    | 1        | Adquisición de grupo electrógeno con transferencia automática, según el Anexo IV.                                                                            |
|         | 2    | 1        | Instalación del Grupo electrógeno, según ítems correspondiente del Anexo IV.                                                                                 |

**OBSERVACIONES:**

**Jurisdicción contratante:** Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

**Jurisdicción comitente:** Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

**Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas:** Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

**Fecha y lugar de apertura de las ofertas:** La apertura de ofertas se realizará el 17 de diciembre

de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055, Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

**Forma de cotización:** El oferente deberá cotizar el valor por ítem, el valor total del ítem, el valor total del renglón (sumatoria del valor total de los ítems), y el valor total de las ofertas (sumatoria del valor total de los renglones), según la planilla de cotización del **ANEXO VI**. Dichos valores serán **únicos** y serán considerados precio final por todo concepto para el Estado Provincial. Si se omitiere la cotización de algún ítem del renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

**Importante:** Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

**Oferta alternativa:** El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

**Moneda de cotización:** La oferta económica podrá expresarse en Pesos o en dólares estadounidenses. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

**Validez de la oferta:** El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente a la Jurisdicción Contratante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

**Forma de pago:** ver capítulo 8, punto 8. 3 de la presente Solicitud de Presupuesto.

Atentamente.



C.P.N. FERNANDO G. PUEBLA  
Director Gral. de Administración  
CAMARA DE SENADORES

## DISPOSICIONES PARTICULARES

### CAPITULO 1

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

##### **1.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta gestión se rige por la presente Solicitud de Presupuesto y Anexos, y la siguiente normativa: Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

##### **1.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, a la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12510.

##### **1.3 SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, los cuales forman parte integrante del presente. Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 5.2- Notificación del Informe de Preadjudicación de la presente Solicitud.

##### **1.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

##### **1.5 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 137 de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16, artículo 139º, inciso i), punto 11). Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 130 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario (Cláusula anticorrupción).

### CAPITULO 2

#### DE LOS OFERENTES

##### **2.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no

inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas.

Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

### **CAPITULO 3 DE LAS OFERTAS**

#### **3.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Además, se deberán presentar FOLIADAS y FIRMADAS cada una de ellas.

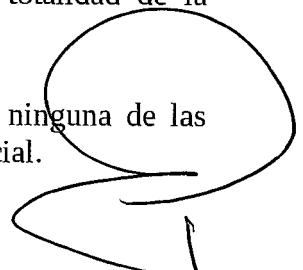
#### **3.2 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619.-**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

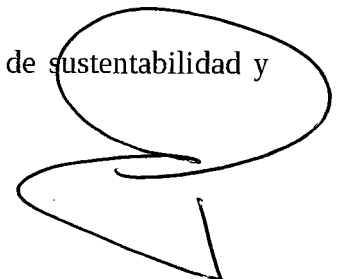
### **CAPITULO 4 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **4.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
  - 2) Índice de la documentación presentada.
  - 3) Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en la Solicitud de Presupuesto.
  - 4) Nota donde se declara bajo juramento haber leído y que se acepta la totalidad de la documentación que conforman la Solicitud de Presupuesto.
  - 5) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula 6.2.
  - 6) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 

- 7) Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción incluyendo la federal.
- 8) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
- 9) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratista de la Provincia.
- 10) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A” (\*). Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En el caso de no estar inscripto o no encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada DDJJ, debiendo ser emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentar firmada y con acuse de presentación web.
- 11) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
- 12) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 10, 11 y 12 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.
- 13) Nota en carácter de Declaración Jurada informando un (1) correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- 14) Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.1 y 5.2.
- 15) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I.
- 16) Descripción Técnica requerida en los Anexos correspondientes.
- 17) Nota en carácter de Declaración Jurada detallando las certificaciones de sustentabilidad y calidad que posee el producto cotizado, según el Anexo I.





- 18) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en la presente Solicitud de Presupuesto.
- 19) En caso de ausencia del Titular de la Empresa postulante en la apertura de sobres, quien asista en representación de la firma, deberá presentar un poder que certifique esta condición.
- 20) Nota en carácter de Declaración Jurada en donde el oferente declare, que en el caso de resultar adjudicatario presentará todo lo requerido en el Capítulo 7.

#### **4.2 ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Presupuesto.

Al momento de la evaluación de las ofertas, no sólo se ponderará el valor cotizado, sino también otros criterios ambientales y de calidad, de acuerdo a las características técnicas de los bienes ofrecidos y lo establecido en el apartado de los Anexos correspondientes.

### **CAPITULO 5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **5.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

#### **5.2 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: dga@senadosantafe.gob.ar.

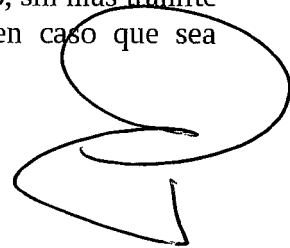
El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

### **CAPITULO 6 RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

#### **6.1 GARANTIA DE IMPUGNACION**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599001786004/6 a la orden de la Cámara de Senadores -Tesorería - CUIT 30-99928496-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entrada de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.



## **6.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086).

## **6.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma. Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a) Pagaré a la vista, según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086). **(Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos dos millones (\$ 2.000.000). En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caución).**
- b) Póliza de seguro de caución debidamente certificada o legalizada (según corresponda), aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez transcurrido el plazo de garantía especificado en los Anexos III y IV, inc i) y l) respectivamente.

El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante correo electrónico a la cuenta: dga@senadosantafe.gob.ar; debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión y número de expediente.

### **Importante:**

Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billetes) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

## **CAPITULO 7 DEL ADJUDICATARIO Y SU PERSONAL**

### **7.1 PERSONAL EMPLEADO**

Será obligación del Adjudicatario, previo a la iniciación de la instalación de los equipos y puesta en marcha, presentar la nómina del personal afectado al trabajo a realizar. Será su obligación además comunicar a la jurisdicción contratante toda alta y/o baja de personal que se produzca durante el transcurso de la prestación. El personal empleado en el servicio deberá reunir condiciones de idoneidad y competencia.

### **7.2 OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, PREVISIONALES Y LABORALES**

- a) Serán por cuenta exclusiva de la adjudicataria todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier jurisdicción que graven los servicios objeto de esta contratación y que se encuentren vigentes a la fecha de apertura de la misma.
- b) Queda asimismo establecido que el personal a emplear por la adjudicataria para la ejecución de los servicios de instalación de los equipos, será contratado por su exclusiva cuenta y cargo; debiendo cumplimentar con las disposiciones establecidas en la Ley (N° 11544, las

normas de la Ley de Contrato de Trabajo y la Convención Colectiva de la Actividad, en cuanto a la duración de la Jornada de Trabajo y el Descanso Semanal y todas las obligaciones laborales y previsionales propias de esa relación de empleo, que se encuentren vigentes.

- c) La relación laboral descripta precedentemente es completamente ajena a la del organismo contratante, quién no tendrá obligación alguna con respecto a esas personas, ya sea se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal, de obligaciones previsionales o emergentes de las prescripciones contenidas en la ley 24.557 (ley de riesgos del trabajo), o cualquier otra circunstancia derivada de esta relación en función de problemas que pudieran surgir con terceros o cosas, sea relativa al derecho laboral, la seguridad social, civil, comercial, las cuales quedan totalmente a cargo de la adjudicataria.
- d) La adjudicataria mantendrá indemne a la contratante de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y/o terceros (incluyendo organismos de seguridad social, fiscales y sindicales).
- e) La contratante se reserva el derecho de verificar, cuando lo crea conveniente, además de la presentación de la documentación que le será requerida como condición previa al pago de la factura respectiva, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales por parte de la contratista, pudiendo requerir la documentación necesaria para determinar la observancia de estos requisitos. La inobservancia de la legislación laboral y/o previsional facultará a la contratante a rescindir el contrato por causas imputables a la adjudicataria.

### **7.3 CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO - DOCUMENTAL RELATIVA AL PERSONAL**

Al momento de la certificación del servicio, la adjudicataria deberá presentar en la modalidad vigente y que establezca la contratante, la siguiente documentación:

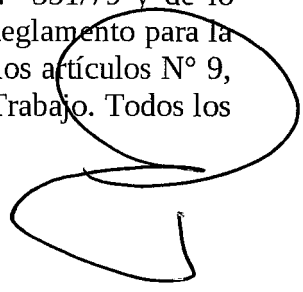
- a) Acta de iniciación del servicio.
- b) Comprobación, mediante fotocopia, de las declaraciones juradas mensuales (F 931 AFIP) con el correspondiente detalle de cada uno de los empleados declarados, modalidad de contratación y montos perfectamente discriminados de los pagos efectuados, constancias de pago de los aportes y contribuciones correspondientes al SUSS y ART. En el caso que la fotocopia no esté legalizada, deberá presentar conjuntamente los comprobantes originales, los cuales, una vez comparados con la fotocopia entregada serán devueltos al responsable.
- c) Recibos de sueldos del personal empleado en el servicio, firmados por el responsable.

Esta documentación y la que se considere necesaria para la evaluación del servicio, podrá ser requerida en cualquier momento, tendrá el carácter de Declaración Jurada y formará parte del legajo personal de la prestadora.

En el caso de dictarse leyes, decretos, resoluciones y/u otro tipo de norma nacional, provincial y/o municipal, que reglamente, regule y ordene las operaciones de empresas, organizaciones de control, vigilancia y/o supervisión de personal, deberán adecuarse dentro de los plazos que dicha legislación establezca y presentar ante la contratante la documentación que avale y justifique tal adecuación y/o registración (mediante notas, resoluciones, decretos y/o constancias que emita la autoridad de aplicación). Ante la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las nuevas normativas, la adjudicataria se hará pasible de las sanciones establecidas.

### **7.4 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y de lo prescripto por el Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Del Reglamento para la Industria de la Construcción y la Resolución N° 231/96 (S.R.T.) que reglamenta los artículos N° 9, 17 y 20 del precitado, a su vez complementario de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo. Todos los



mencionados con sus modificatorias y/o complementarias, la adjudicataria deberá presentar un Plan de Seguridad, Programa de Acción y Memoria Descriptiva en el que se establezcan los riesgos potenciales y las medidas de prevención a adoptar, siguiendo en todo momento lo establecido en la legislación vigente, incluyendo datos del profesional que brindará las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo requeridas en el Capítulo 3 del Decreto N.º 911/96.

La adjudicataria será el único responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos, accesorios etc., sean propios, de la contratante o de terceros, durante la prestación del Servicio, causados por robos, incendios, negligencia del personal, etc. Además, la adjudicataria estará obligada a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos.

El personal de la adjudicataria está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados según el tipo de tarea que realice.

### **7.5 SEGUROS**

La adjudicataria estará obligada a contratar con compañías aseguradoras que actúen bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La totalidad del personal empleado en el Servicio deberá tener su A.R.T. Para ello se solicitarán, antes de iniciada la instalación de los equipos, los formularios 931, con las constancias de pago, como se especifica en el punto 8.3, inciso b). En el caso de que, quien realice los trabajos de instalación, sea una persona autónoma o monotributista, se deberá contratar un seguro personal contra accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. En ambos casos, la póliza deberá incluir la cláusula de “no repetición” a los fines de que la aseguradora se compromete a renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, sus funcionarios y empleados.

Por todos los riesgos específicos que genere la obra, la adjudicataria tomará un Seguro de Responsabilidad Civil extensivo a terceros, por un monto no menor a \$20.000.000 (veinte millones de pesos) en forma tal que la contratante tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio.

En el caso de que adjudicataria utilice vehículos deberá presentar los seguros obligatorios de los mismos, juntamente con las licencias de conducir de las personas habilitadas por la empresa.

En el caso de utilizar maquinarias y equipos de izaje como ser grúas, hidroelevadores, etc, deberá presentar un Seguro Técnico, por un monto no menor a \$20.000.000, incluyendo responsabilidad civil, con constancia de pago.

Tanto el Seguro de Responsabilidad Civil como el Seguro Técnico, deberán contener la cláusula de no repetición, y además incluir como asegurado adicional y beneficiario a la contratante.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, será a cargo de la adjudicataria, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, antes de iniciar la instalación de los equipos, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonan en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando además el Plan de pagos, de la póliza que corresponda, en oportunidad de la presentación de la misma. Se deberán además presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado Plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del licitante, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea objeto del servicio contratado.

El adjudicatario deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo la adjudicataria, autoriza a la Jurisdicción Contratante a la contratación directa del seguro en las

condiciones requeridas en la presente Solicitud. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro la adjudicataria.

## CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

### **8.1 LUGAR DE ENTREGA**

La provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todos los bienes, libre de todo gasto para la Cámara, se efectuará en los siguientes lugares:

- **Renglón N° 1:**

- o **Ítem N° 1:** Sistema de Refrigeración, unidades condensadoras, exteriores y secuenciador, Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITYGP), de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Gral. López 3055.
- o **Ítem N° 2:** la instalación será realizada según el Anexo III correspondiente, en el Datacenter de la Cámara.

- **Renglón N° 2:**

- o **Ítem N° 1:** Grupo electrógeno, Terraza del Palacio Legislativo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Gral. López 3055. Se requiere la coordinación con la Municipalidad de Santa Fe, para realizar el corte de calle.
- o **Ítem N° 2:** la instalación en la Terraza del Palacio Legislativo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Gral. López 3055 y los tableros de transferencia y conmutación en la Sala de energía del subsuelo de la Cámara, según el Anexo IV correspondiente.

En ambos casos se requiere la visita técnica obligatoria, según Anexo II ítem B.

El oferente deberá coordinar con la DGITYGP el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos y servicios adjudicados.

### **8.2 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo para la entrega de los bienes e instalación será:

- **Renglón N° 1:**

- o **Ítem N° 1:** Sistema de Refrigeración, unidades condensadoras, exteriores y secuenciador, de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.
- o **Ítem N° 2:** la instalación treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción del bien correspondiente al ítem anterior.

- **Renglón N° 2:**

- o **Ítem N° 1:** Grupo electrógeno es de Treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.
- o **Ítem N° 2:** la instalación sesenta (60) días corridos contados a partir de la recepción del bien correspondiente al ítem anterior.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de series deben estar legibles en cada componente.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. (ficha de aceptación definitiva) correspondiente.

Aclaración: la instalación se realizará en dos etapas a saber:



- a) en una primera etapa que es la del Grupo electrógeno;
- b) en segundo lugar la del sistema de refrigeración.

Quedando condicionada el inicio de la segunda etapa a la finalización de la primera de ellas, la cual será notificada por la Cámara de Senadores a efectos del control del cumplimiento del plazo para la instalación del renglón N° 1.

### **8.3 FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales, siempre y cuando las mismas hayan sido autorizadas al momento de la adjudicación.

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

La factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la mencionada conformidad.

A los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera cotizada (dólares estadounidenses), se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, del día de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPITULO 9**

### **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

#### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en la presente Solicitud de Presupuesto hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al mil por uno (1 %) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Presupuesto, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16. \_

#### **9.2 EJECUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION**

En el caso de constituirse las garantías establecidas en el Capítulo 6 – Régimen de Garantías, mediante Póliza de Seguro de Caución se deberá tener en cuenta que a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

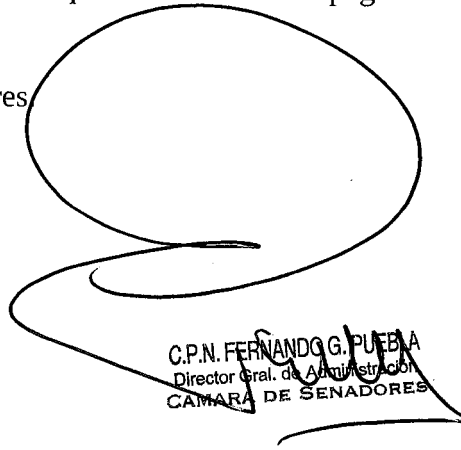
#### **CONSULTAS ADMINISTRATIVAS**

Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores  
Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 – interno: 1005

Correo Electrónico: [dga@senadosantafe.gob.ar](mailto:dga@senadosantafe.gob.ar)

Sitio Web: [www.senadosantafe.gob.ar](http://www.senadosantafe.gob.ar)



C.P.N. FERNANDO G. PUEBLA  
Director Gral. de Administración  
CAMARA DE SENADORES

**ANEXO I**

| <b>Renglón</b> | <b>Ítem</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                           |
|----------------|-------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1              | 1           | 1               | Adquisición de sistema de Refrigeración, con 2 (dos) unidades de techo, 2 (dos) unidades condensadoras horizontal y 1 (un) secuenciador, según el Anexo III. |
|                | 2           | 1               | Instalación unidades de Refrigeración, de techo con unidad condensadora horizontal y secuenciador, según ítems correspondiente del Anexo III.                |
| 2              | 1           | 1               | Adquisición de grupo electrógeno con transferencia automática, según el Anexo IV.                                                                            |
|                | 2           | 1               | Instalación del Grupo electrógeno, según ítems correspondiente del Anexo IV.                                                                                 |

**ANEXO II****A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente contratación directa. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

**B. VISITA PREVIA OBLIGATORIA**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión deberán concurrir al edificio, a fin de obtener por sí mismos, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar correrán por su cuenta.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los Anexos III y IV.

La Jurisdicción Contratante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el periodo comprendido desde la notificación hasta la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección General de Informática de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Se deberá coordinar, por correo electrónico, con la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITyGP) a los fines de que fije un día y horario (lunes a viernes de 9 hs. a 13 hs.).

Todas las consultas y respuestas, que surjan de la visita técnica obligatoria, de lectura de la Solicitud de Presupuesto o cualquier otra, serán realizadas por escrito (correo electrónico o por nota), para evitar problemas de comunicación e interpretación. Las mismas y sus respuestas serán, de ser necesario, remitidas a todos los oferentes, a través de una circular aclaratoria.

La DGITyGP entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

**Ing. Juan Casabianca**  
 Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica  
 y Gestión de Proyectos  
 CÁMARA DE SENADORES

**Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITyGP)**

Dirección: Gral. López 3055 - P.2° - Santa Fe.

T.E.: (0342) 4844200 - 1025/1030.

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gob.ar

Día y Hora: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

**Dir. Gral. de Arquitectura (DGAra)**

Dirección: Gral. López 3055 - P.2° - Santa Fe.

T.E.: (0342) 4844200 - 1243.

Correo Electrónico: mantenimiento@senadosantafe.gob.ar

Día y Hora: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

**C. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

***La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.***

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Las marcas y modelos que se expresan, forman parte de la política de estandarización de equipamiento de la DGITyGP.

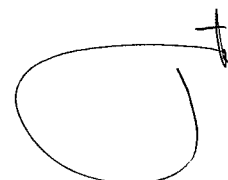
**D. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.





**E. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO**

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en las fichas técnicas que se adjuntan.

La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Cámara. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a diecisiete (17) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio. A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en la ciudad de Santa Fe; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Cámara, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Cámara.

La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Cámara de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de veinticuatro (24) horas, después de solucionado el problema una copia de la orden de servicio que detalle la solución y los datos del técnico que intervino.

Durante el período de la garantía, la Cámara se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

La Cámara se reserva el derecho de abrir los equipos, sin notificación al Proveedor, para tareas de soporte que no representen cambio de configuración, sin que esto implique pérdida de garantía.

La Cámara no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si la Cámara lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

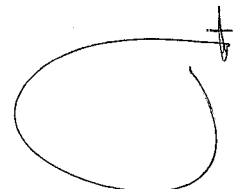
Mc : Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

Dicho punto será aplicable en el caso subsidiario de no contemplarse en la ficha técnica respectiva, la Garantía y el Servicio técnico requeridos.



**F. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)**

La Cámara realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Cámara dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D. Esto no contradice de ningún modo lo referido sobre la garantía establecida para la totalidad de equipos. Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

**G. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente contratación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara. A los fines deberá entregar Póliza de Seguro de responsabilidad Civil y Cobertura de Seguros contra accidentes de Trabajo de todo personal afectado a la obra por el tiempo de actividades.

**H. PRUEBAS**

Cumplidas las etapas de evaluación técnica y económico-financiera, la DGIYyGP podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por la DGITYGP a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

La DGITYGP se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

**ANEXO III**

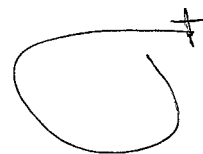
**Ficha Técnica:** Adquisición de sistema de Refrigeración, con 2 (dos) unidades de techo, 2 (dos) unidades condensadoras horizontal y 1 (un) secuenciador, e Instalación.

**Cantidad:** 1(un).

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. Características Generales | <p>El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.</p> <p>La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara.</p> <p>El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. En caso de que el modelo adjudicado quede discontinuado posteriormente a los plazos indicados y no pueda cumplir con la entrega correspondiente, deberá entregar el equipo que lo reemplaza, cumpliendo con todas las características técnicas solicitadas.</p> <p>Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</p> |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b. Unidad condensadora (exterior) | <p>Cantidad 2 (dos).</p> <p>Compresor: De alta eficiencia, está provisto de protector térmico para protección contra la elevación anormal del consumo eléctrico y de temperatura.</p> <p>Construidos en materiales (chapa galvanizada, prepintada) que le confiera larga vida útil y libre de mantenimiento.</p> <p>Equipado con Control Electrónico de Condensación (CVTR) para permitir que la unidad pueda funcionar con baja temperatura exterior. Sensor de presión o temperatura que controle las condiciones del gas en la serpentina condensadora y permita que el sistema electrónico module la velocidad del ventilador del condensador.</p> <p>Equipado con Filtro Deshidratador: filtro de línea de líquido del tipo molecular de primera calidad. que elimine toda posibilidad de humedad e impurezas en el circuito de refrigeración.</p> <p>Capacidad mínima: 6.200 Kcal/h.</p> <p>Consumo promedio máximo: 2,73 Kw/h.</p> <p>Peso promedio máximo: 75 Kgs.</p> <p>Dimensiones máximas: Ancho 355 mm, Alto: 610 mm y Profundidad: 890 mm.</p> <p>Compresor: Tipo Scroll. Alimentación: 380V - 50 Hz - 3F.</p> <p>Refrigerante: R-410A.</p> <p>Ventilador: tipo axial de acoplamiento directo. Cantidad 1.</p> <p>Equipado con Filtro de línea de líquido.</p> <p>Equipado con Llaves de servicio, ubicados en línea de succión y en la de líquido, que controlen las presiones, cargar o descargar gas refrigerante, etc.</p> <p>Trifásico.</p>                                                                                                                                     |
| c. Unidad evaporadora (interior)  | <p>Cantidad 2 (dos).</p> <p>Debe ser apto para ser instalados de forma horizontal en el techo.</p> <p>Construidos en materiales (chapa galvanizada, prepintada) que le confiera larga vida útil y libre de mantenimiento.</p> <p>Equipado con Filtros de aire del tipo lavable, que aseguren la limpieza del aire que circula por el evaporador.</p> <p>Capacidad: 6.200 Kcal/h. Caudal de aire máximo 24 m3/min.</p> <p>Serpentinas: Las serpentinas evaporadoras deben estar constituidas con aletas de aluminio y tubos de cobre, que aseguren una eficiente transferencia de calor. Área frontal: igual o mayor a 0,2 m2. Nro de Filas: igual o superior a 4. Diámetro de tubos de la serpentina: 3/8 pulgadas. Aletas por pulgada: superior a 13.</p> <p>Equipado con Ventiladores del Evaporador: De tipo centrífugo, de doble entrada, con elevado caudal de aire a bajas velocidades que asegure un funcionamiento suave y de muy bajo nivel de ruido.</p> <p>Dimensiones. Máximas: 1. Ancho: 1200 mm. Alto: 380 mm. Profundidad: 700 mm. Mínimas: Ancho: 1050 mm. Alto: 300 mm 3. Profundidad: 600 mm</p> <p>Alimentación eléctrica: 220V - 50 Hz - 1F.</p> <p>Consumo eléctrico total: En frío inferior 0.15 Kw, frío/calor inferior 0,45 Kw.</p> <p>Etapas de refrigeración: 1.</p> <p>Refrigerante: R-410A.</p> <p>Peso: máximo 50 Kg.</p> <p>Motor: Potencia igual o mayor a 1/10 Hp.</p> <p>Dispositivo de expansión: Tubos capilares.</p> <p>Drenaje del condensado ½" gas.</p> <p>Conexiones de refrigerante: Líquido: Diámetro 3/8" p/soldar Succión: Diámetro 5/8" p/soldar.</p> |
| d. Secuenciador                   | <p>Cantidad 1 (un).</p> <p>Aprovisionamiento secuenciador.</p> <p>El secuenciador está destinado a controlar el funcionamiento de los 2 (dos) equipos de aire acondicionado.</p> <p>Dicho controlador debe tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carcasa plástica lista para su instalación en pared.</li> <li>• Indicación de temperatura por display digital.</li> <li>• Control de dos unidades de aire a. Ventilación b. Refrigeración.</li> <li>• 2 entradas digitales de falla de equipo.</li> <li>• 1 entrada digital de incendio para corte de sistema de aire.</li> <li>• 1 entrada para termostato mecánico de emergencia.</li> <li>• Rotación de equipos programable por días.</li> <li>• Rotación de equipos automática en caso de fallas.</li> <li>• Forzado de ventilación en las dos unidades evaporadoras.</li> <li>• Forzado de ciclado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

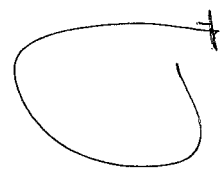
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad WEB para monitoreo y control, acceso mediante claves en distintos niveles.</li> <li>• Envío de e-mail en caso de fallas</li> <li>• Envío de reporte diario.</li> <li>• Conectividad SNMP.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| e. Instalación                                | <p>El oferente deberá proveer todos los insumos necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de refrigeración compuesto por los 2 equipos de frío y el secuenciador.</p> <p>Visita técnica previa obligatoria a los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información de los requerimientos necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración. El organismo solicitante extenderá una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta. Previo a realizar la visita es necesario coordinar con el personal el día y la hora. Se deberá tomar conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ubicación del equipamiento, tablero principal y canalización de tendidos electrónicos.</li> <li>• Medidas de precaución a tomar con el fin de resguardar el equipamiento informático dependiente del sistema.</li> <li>• Ubicación del tablero.</li> <li>• Metodología de trabajo.</li> </ul> <p>Traslado de la unidad interior al datacenter.<br/>Traslado de la unidad exterior a la terraza.<br/>Instalación completa del secuenciador con todo lo necesario para la puesta en marcha de ambas unidades de refrigeración.<br/>Proveer todo el cableado eléctrico y de datos del sistema de refrigeración al tablero ubicado en el interior del datacenter que cuenta con (3 x 380V + N + T) y las térmicas para las unidades interiores, exteriores y secuenciador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cañerías de cobre para cubrir separación entre la unidad condensadora y evaporadora. (condensadora en el piso, evaporadora en pared).</li> <li>• Trampa de líquido de cobre en unidad condensadora.</li> <li>• Soportería y anclajes necesarios para la correcta instalación.</li> <li>• Cableado de las unidades.</li> <li>• Aislación de las cañerías de cobre.</li> <li>• Aprovisionamiento de gas freón de primera marca (Dupont).</li> <li>• Pruebas de alta presión con Nitrógeno para garantizar estanqueidad del circuito.</li> <li>• Realización de alto vacío con bomba, para garantizar la ausencia de humedad en el circuito, de esta manera se logra una mayor vida útil del compresor.</li> <li>• Todo el personal afectado deberá contar con los correspondientes seguros reglamentarios, la cual debe ser entregada a la Cámara previa instalación. Viáticos estarán a cargo de la empresa adjudicada.</li> <li>• En caso de no detallar algún insumo y herramientas para la instalación, deberán ser provistos por la empresa adjudicada.</li> </ul> <p>La instalación contará con garantía contra defectos de materiales e instalación por el lapso de 2 años. En caso de obviar algún detalle referente a la instalación, los mismos se aclararán en la vista técnica. La Inspección Técnica será realizada por la DGITyGP.</p> <p>Las tareas inherentes al desarrollo de la provisión, se podrán realizar los días lunes a viernes de 8 a 18 Hs. conforme a la planificación de tareas que indique el proveedor. La logística de los trabajos será coordinada entre el proveedor y la Inspección Técnica, teniendo ésta la facultad de autorizar o detener trabajos que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cámara.</p> <p>Todo el personal abocado a la ejecución de los trabajos de la presente contratación, deberá contar con una tarjeta de identificación, donde conste el nombre de la empresa adjudicataria y el de la persona portadora de la misma.</p> <p>Durante la ejecución de las tareas, el proveedor deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos; igual exigencia se tendrá al término de estos, momento en el cual deberá realizar una limpieza final del lugar.</p> |
| f. Mantenimiento                              | El proveedor adjudicado deberá realizar una revisión cada dos meses, con prueba del equipo y correspondiente entrega del informe por escrito y firmado. Estas visitas serán programadas con una anticipación de 48 hs. con la DGITyGP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| g. Seguridad, Higiene y Accidentes de Trabajo | El proveedor adjudicado está obligado a dar cumplimiento a la hora de entrega e instalación, a lo especificado en el CAPITULO 7 de DEL ADJUDICATARIO Y SU PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| h. Capacitación                               | El proveedor deberá efectuar capacitación del personal que determine la Dirección General de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| i. Garantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Garantía Garantizar el buen funcionamiento del equipamiento ofrecido por el término de veinticuatro (24) meses o no menos de mil (1000) horas de funcionamiento a partir de la puesta en marcha reemplazando durante ese tiempo cualquier elemento y / o instalación bajo la condición de que sea mantenido en forma periódica por el oferente y que las fallas no sean producto de mal uso y / o causas ajenas y anormales al sistema y / o deficiente suministro eléctrico.<br>Durante ese periodo el proveedor reemplazara por su cuenta y cargo los elementos y/o piezas que resultaren defectuosas ya sea por fallas en el material, en el diseño o en la mano de obra. |
| j. Post Venta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria. Por lo que si se hubiere omitido algún detalle, esto no dará lugar a reclamos o adicionales en la provisión. El proveedor deberá tener en cuenta que suministrará e instalará un grupo electrógeno completo, para su correcto funcionamiento según se describe. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**ANEXO IV****Ficha Técnica:** Adquisición e instalación grupo electrógeno con transferencia automática.**Cantidad:** 1(un).

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. Marca y Modelo           | Se deberá indicar claramente marca, modelo y número de parte tanto del equipamiento ofrecido como de alternativas.<br>Se deberá indicar el software incluido con el equipo y debe estar completamente licenciados para el uso de todas sus características.<br>Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración o el óptimo funcionamiento del generador deberá ser detectada y corregida por el pro-veedor.<br>La empresa debe proveer documentación de agente oficial distribuidor e instalador de la marca propuesta.<br>El equipamiento y/o componentes ofertados, deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.<br>Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| b. Descripción General      | Potencia: de por lo menos 45 KVA. de potencia Stand By, del tipo trifásico 3x380/220Vca, diésel con todos sus accesorios y/o dispositivos necesarios para su normal funcionamiento, a instalarse en la terraza de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, Gral López 3055. El mismo será del tipo estacionario, formando una sola unidad su motor y alternador, monta-dos sobre una base común tipo trineo o similar. Estará provisto de un borne de conexión para la posterior instalación de puesta a tierra en lugar accesible.<br>Estará equipados con dispositivos que permitan el arranque y parada a distancia. El arranque deberá producirse con cualquiera de las modalidades indicadas a continuación: Arranque voluntario desde el tablero de control del grupo y Arranque automático por medio de una señal externa al suministro, que provocará el arranque de la máquina, contemplándose sus variaciones de potencia según lo indican las normas DIN 6271 e ISO 3046.                                                                                                                                                                                                                                           |
| c. Grupo electrógeno Diesel | La potencia prime del grupo será como mínimo de 40 KVA.<br>El grupo será trifásico, con tensión nominal de 3x380/220V, frecuencia nominal 50Hz, factor de potencia 0.8 inductivo<br>Deberá funcionar en condiciones ambientales normales sin que se observen anomalías de acuerdo a lo indicado en IRAM 2182 C-6. Las condiciones normales de operación son las siguientes: Presión barométrica: 750 mm Hg. Temperatura ambiente: 50°C Humedad relativa ambiente: 95 %<br>Velocidad nominal del grupo será de 1500 r.p.m. debiéndose contar con un mecanismo de ajuste que permita con la máquina en funcionamiento reducir la velocidad del motor en vacío hasta un 5% de la velocidad nominal y aumentar la velocidad con carga nominal hasta un 5% de la velocidad nominal, de acuerdo a la norma IRAM 2182 D-12. El grupo electrógeno deberá tener un diseño dinámico y la velocidad nominal (+/-) 7% deberá estar suficientemente alejada de las velocidades críticas de resonancia que puedan existir en el grupo (IRAM 2182 D-19).<br>Deberá funcionar normalmente en los valores de potencia comprendidos hasta la nominal para valores de regulación según IRAM 2182 G-7 y que se dan a continuación:<br>Variación temporal: 10% |



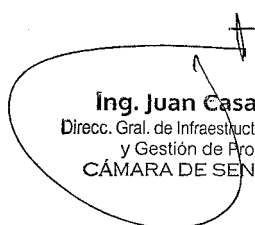
|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | <p>Variación permanente: 0,5%</p> <p>Realizado el ensayo de regulación, el tiempo de recuperación de las condiciones normales de velocidad no deberá exceder de 4 segundos para una conexión o desconexión repentina de la potencia nominal del grupo. Dentro del plazo de entrega del equipo establecido se deberá realizar la prueba y entregar el equipo en lugar de destino, con el documento con resultados correspondiente. O en caso de que al adquirir el equipo ya se tenga una prueba realizada, esta tendrá validez. Es decir, si por ejemplo se tiene un grupo en stock en fábrica (almacenado) con pruebas ya realizadas, estas tendrán validez. Deberá admitir una sobrecarga de potencia del 10% de la nominal durante una (1) hora de cada seis (6) de funcionamiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| d. Generador      | <p>Trifásico.</p> <p>Potencia: 40 Kw / 46hp / 1500 rpm. Asimismo deberá obligatoriamente realizar una visita técnica para evaluar la carga del equipamiento según la gráfica adjunta.</p> <p>Tanque de combustible. Equipado con medición de nivel por sensor de presión diferencial, cuya curva de contraste deberá estar cargada en la central de control y al menos una purga de fondo. Deberá entregarse con el tanque de combustible lleno, preparado para liberarlo al servicio inmediato.</p> <p>Combustible: Diesel. Deberá estar provisto de un purificador de gasoil, además de una bomba con capacidad suficiente para realizar purgado de aire del sistema de combustible.</p> <p>Autonomía: con 100% de carga, al menos 24 hs.</p> <p>Tipo: sincrónico. Autorregulado, autoexcitado y autoventilado. Sistema Brushless 3 Fases.</p> <p>Regulador de tensión: AVR electrónico.</p> <p>Acoplamiento directo con carcasa SAE y discos flexibles.</p> <p>Estarán equipados con dispositivos que permitan el arranque y parada a distancia. El arranque deberá producirse con cualquiera de las modalidades indicadas a continuación: Arranque voluntario desde el tablero de control del grupo y Arranque automático por medio de una señal externa al suministro, que provocará el arranque de la máquina.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| e. Motor impulsor | <p>Diesel, de cuatro (4) tiempos.</p> <p>Arranque por motor eléctrico con batería de 12 volt.</p> <p>Sistema de inyección: directa.</p> <p>Sistema de aspiración: Turboalimentado.</p> <p>Sistema de refrigeración: agua mediante radiador.</p> <p>Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros.</p> <p>Sistema de escape: Con silenciador salida al exterior.</p> <p>Filtros: aire, aceite y combustible.</p> <p>El sistema de lubricación será del tipo forzado mediante bomba accionada por el mismo motor. Deberá poseer un dispositivo que permita medir el nivel de aceite en forma accesible.</p> <p>El consumo de combustible será el indicado por el fabricante de acuerdo a lo indicado en IRAM 2182 D. El equipo contará con un tanque de combustible que garantice una autonomía de veinticuatro (24) horas como mínimo con la carga de un sólo tanque de combustible completo, bajo condiciones de funcionamiento stand by y deberá incluir al menos una purga de fondo.</p> <p>Contará con un regulador de velocidad de acción rápida que permita compensar en forma instantánea variaciones de velocidad provocadas por la variación de la carga. Será del tipo digital</p> <p>Dispositivo de protección para motor: Alta temperatura de agua por sensor, baja de presión de aceite por sensor, Reserva de combustible por sensor, Falla de parada, Falla de tensión de batería, Falla de alternador carga batería, Sobre velocidad, Subfrecuencia, Fallo de Arranque, Parada de emergencia</p> <p>Dispositivo de protección de alternador: Alta/BJ Frecuencia, Alta/Baja tensión, Secuencia incorrecta de Fases, Sobrecarga.</p> <p>Corte de correa: Para producir la detención del motor ante el corte de la correa del sistema de ventilación en motores (refrigerados por aire), contará con un dispositivo electrónico u óptico de modo que al cortarse la misma opere un contactor que accione la bobina de parada. Dicho evento será señalizado localmente y teleseñalizado</p> <p>Por falla en el suministro eléctrico normal, o de no ser satisfactorio, el dispositivo pondrá en marcha el grupo electrógeno y en no más de 10 segs. transferirá las cargas críticas al generador. Cuando se normalice el servicio eléctrico, el dispositivo automáticamente retransferirá las cargas a la red. Estarán preparados para operar en forma continua en temperaturas ambiente desde - 40°C hasta 50°C, con humedad relativa de hasta 95%.</p> <p>El acelerador será entre el comando manual y la bomba inyectora del tipo rígido, no empleándose cable de acero forrado. Permitirá el ajuste de la velocidad en forma cómoda, dicho ajuste se llamará "grueso" y "fino". Será posible mediante este dispositivo de ajuste y con la máquina en funcionamiento reducir la velocidad del motor en vacío hasta un 5% por debajo de la nominal y aumentarla con carga nominal hasta un 5% sobre la velocidad nominal. Deberá ser electrónico. Las bornas de conexión entre el</p> |

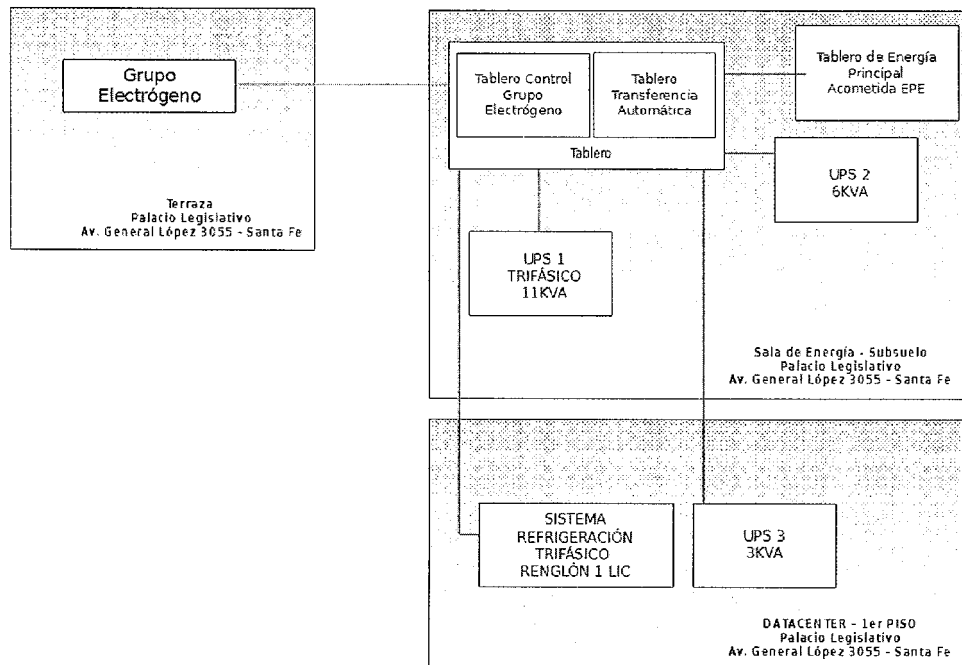
|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | tablero de control de motor y alternador y el grupo serán montadas sobre soportes anti vibratorios y en lugar de fácil acceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| f. Tablero de control del Grupo Electrógeno | <p>Se instalará un tablero de control del grupo electrógeno en la Sala de Energía de la cámara, ubicada en el mismo edificio de instalación del grupo electrógeno, en el subsuelo de la misma.</p> <p>El tablero de control contendrá: Control electrónico y elementos de comando; Instrumentos de medición y monitoreo; protecciones del motor y generador; interruptor principal de potencia; acceso y bornes de conexión de cables de potencia.</p> <p>El control electrónico contará con una interface con pantalla de cristal líquido del tipo táctil o con teclado para comando, parametrización, e indicación de alarmas y fallas.</p> <p>El tablero de control contará con todos los comandos necesarios para operar la totalidad del grupo en caso de avería de la pantalla.</p> <p>El control electrónico será microprocesado, con puerto de comunicación RS 485 y RS 232 con protocolo BUS CAN abierto y/o MOD BUS RTU, a los efectos de posibilitar la supervisión y el control desde una PC (se deberá incluir el software para la PC y cualquier accesorio necesario para ello).</p> <p>El control deberá ser soportado por el mismo fabricante de los grupos. Deberá permitir la conexión directa a Internet/puerto Ethernet para poder ser monitoreado desde cualquier computadora conectada a la WEB y permitir la opción de asignación de una IP fija. Debe soportar protocolo SNMP.</p> <p>El control contará con una función de mantenimiento preventivo y correctivo, indicando los hitos de mantenimiento de cada parte de la máquina, con memoria de esos acontecimientos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| g. Tablero de Transferencia Automática      | <p>En la misma sala se instalará un tablero de control de transferencia automática, que permita la selección del modo de funcionamiento en manual, automático o test.</p> <p>Montaje en gabinete de chapa plegada y pintada.</p> <p>Manual: arranque, parada, cierre del interruptor de red, cierre del interruptor de grupo y protección del motor y generador.</p> <p>Automático: monitoreo de tensión de red, arranque, protección y parada del motor ante anomalía por baja/alta tensión, falla de las fases y tiempo de presencia de anomalía. Realiza la transferencia entre red y grupo a la carga.</p> <p>El tiempo de transferencia y estabilización de los parámetros eléctricos desde la detección de la falta de red deberá ser de 30 segundos o menor, para lo cual se deberán tomar todas las previsiones para que esta condición ocurra</p> <p>Ante la restitución de la red el equipo debe poder realizar la transferencia normal. Será posible configurar los parámetros de funcionamiento para evitar la transferencia de carga prematura ante una red inestable.</p> <p>Deberán incluirse indicaciones de presencia de tensión en las tres fases tanto de la red como del grupo electrógeno y llave selectora del modo de conmutación en el frente del mismo.</p> <p>Test: prueba del generador con carga</p> <p>Interruptor general de encendido y testigo luminoso de contacto.</p> <p>Protección ante sobrecarga, con pre alarma, por medio de la central de transferencia y ante de 4 polos, 4x63A, flotador de batería. Conmutación red-grupo a través de una conmutadora automática/manual tetrapolar.</p> <p>De este tablero se realizarán las conexiones a las UPS ubicadas en la misma sala de Energía y al sistema de refrigeración del Datacenter.</p> <p>Deberá permitir dar carga en primer término a las UPS y en segundo término al sistema de refrigeración del Datacenter.</p> <p>El cableado entre grupo y tablero TTA se realizará con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Potencia: Cable tetrapolar o bipolar de cobre con aislación y vaina de PVC antillama cat. 1000/II según IRAM 2178, de sección correspondiente a la corriente nominal del grupo electrógeno.</li> <li>Comando: Cable multipolar de cobre con aislación y vaina de PVC antillama aislación 1 kV.</li> </ol> |
| h. Cabina Metálica Insonorizada             | <p>Todo el paquete completo listo para generar, incluido su tanque de combustible, estará montado dentro de un gabinete apto para intemperie, el que oficiará de protección del grupo, aislara su base de vibraciones y amortiguara el ruido del grupo.</p> <p>Características Generales: Desmontable. Cobertura polyester con tratamiento anti-herrumbre. Puertas laterales. Cerrojos de seguridad. Ventilación de techo, paneles y puertas. Soporte para izaje. Drenajes canalizados al exterior de la cabina. Silencia-dores de escape. Accesorio exterior para conexionado eléctrico. Revestimiento acústico para insonorización. Grado de protección: IP23. Nivel sonoro: 62 DBA al pie del grupo electrógeno. Peso equipo c/cabina: máximo: 1400 kg. Dimensiones: Largo 3000mm, Alto 1700 mm y Ancho 1500 mm.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| i. Instalación del Generador                  | <p>La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITyGP) y Dir. Gral. Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Cámara (DGIEyM) de la Cámara.</p> <p>El oferente deberá proveer todos los insumos necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento.</p> <p>Visita técnica previa obligatoria a los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información de los requerimientos necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del grupo electrógeno.</p> <p>El organismo solicitante extenderá una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta. Previo a realizar la visita es necesario coordinar con el personal el día y la hora. Se deberá tomar conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ubicación del equipamiento, tablero principal y canalización de tendidos electrónicos y/o eléctricos.</li> <li>• Medidas de precaución a tomar con el fin de resguardar el equipamiento informático dependiente del sistema.</li> <li>• Ubicación de los tableros eléctricos.</li> <li>• Metodología de trabajo.</li> </ul> <p>Con esta información deberá presentar en la oferta un informe de actividades a realizar.</p> <p>La ubicación de instalación es en el edificio del Palacio Legislativo, calle General López 3055 de Santa Fe Capital, y deberá ser montado por el proveedor en la terraza del mismo.</p> <p>El mismo será del tipo estacionario, que no están adecuadas para trasladarse de un lugar a otro, formando una sola unidad su motor y alternador, montados sobre una base común tipo trineo o similar a cargo del proveedor, construida perfil de hierro soldado que permita el desmontaje de los componentes en forma independiente y provisto de dispositivo de izaje, a cargo del proveedor. Deberá presentar en la oferta, tipo de soporte a instalar.</p> <p>Previo montaje se debe verificar y coordinar con la DGIEyM.</p> <p>Deberá ser provisto para funcionamiento autónomo sin que sea necesario instalar auxiliares u otro elemento complementario, es decir que solo hará falta llevar el grupo hasta el lugar de consumo y dejarlo allí funcionando, sin anomalías en las condiciones climáticas de altitud de las zonas donde serán instalados, complementándose sus variaciones de potencia según lo indicas las nomas DIN 6271 e ISO 3046.</p> <p>Tanto el tablero de control de transferencia automático como el control del grupo electrógeno, será para de la provisión y deberá incluir todo su conexionado con el grupo electrógeno, las UPS y Sistema de Refrigeración, según diagrama Anexo.</p> <p>Se proveerá del manual de funcionamiento y mantenimiento en los que se indique despiece, conexiones eléctricas, etc.</p> <p>El proveedor entregara los planos generales de diseño y especificaciones técnicas que permitan apreciar claramente las características constructivas los equipos y sus accesorios, además de una planilla con los datos de funcionamiento que se garantizan.</p> <p>Las tareas inherentes al desarrollo de la provisión, se podrán realizar los días lunes a viernes de 8 a 18 Hs. conforme a la planificación de tareas que indique el pro-veedor. La logística de los trabajos será coordinada entre el proveedor y la Inspección Técnica, teniendo ésta la facultad de autorizar o detener trabajos que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cámara.</p> <p>Todo el personal abocado a la ejecución de los trabajos de la presente contratación, deberá contar con una tarjeta de identificación, donde conste el nombre de la empresa adjudicataria y el de la persona portadora de la misma.</p> <p>Durante la ejecución de las tareas, el proveedor deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos; igual exigencia se tendrá al término de estos, momento en el cual deberá realizar una limpieza final del lugar.</p> <p>El Proveedor presentará al terminar los trabajos, los planos completos conforme a la obra realizada, para su aprobación.</p> <p>Terminadas las obras, se efectuará en conjunto con el proveedor las pruebas de funcionamiento: Se deberá realizar una puesta en marcha simulando un corte de energía de red programado y coordinado con todos los sectores. Garantizando la detección del corte por el equipo y el arranque automático con traspaso de carga.</p> |
| k. Seguridad, Higiene y Accidentes de Trabajo | El proveedor adjudicado está obligado a dar cumplimiento a la hora de entrega e instalación, a lo especificado en el CAPITULO 7 de DEL ADJUDICATARIO Y SU PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| j. Mantenimiento                              | Generalidades El Adjudicatario deberá asegurar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo que cubra el adecuado funcionamiento del grupo generador, objeto de las presentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>especificaciones técnicas. El Adjudicatario deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para acceder al equipo instalado, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apellido y Nombre</li> <li>• Número de documento</li> <li>• Incumbencias de atención de los equipos ofrecidos.</li> </ul> <p>Asimismo, deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista de teléfonos fijos y móviles a fines de canalizar los reclamos técnicos. El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención permanente de cero (0) a veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo feriados y días no laborables. Incluirá la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, a fin de asegurar la continuidad del servicio. Las tareas y los plazos en los cuales se ejecutará el servicio de mantenimiento preventivo, se detallan en el ANEXO VI del presente documento. Los trabajos de reparaciones, services y/o visitas técnicas de mantenimiento serán supervisadas por personal indicado por la DGITyGP.</p> <p>Toda información, novedades, datos de mantenimiento preventivo, parámetros de medición y datos emanados de las visitas de mantenimiento programadas y/o de emergencia serán escritas y volcadas en planillas de registro que serán provistas por el oferente, según modelo adjunto en original y duplicado, siendo en este segundo caso las que se entregarán y serán evaluadas y archivadas donde indique el personal designado. No se podrán ejecutar maniobras y/o puestas en marcha o ensayos de equipos y/o cualquier componente del sistema sin contar con la previa aprobación del personal designado. El Adjudicatario proporcionará los elementos de recambio, a saber: filtros de combustible, aire, correas, lubricantes, etc., necesarios para el normal funcionamiento del Sistema de Generación, como así también realizará los recambios que surgieran del propio uso y/o deterioro o si aconteciera la expiración de los plazos establecidos por el fabricante para su reemplazo durante el período de contratación. Se deberán ejecutar mediciones termográficas sobre la totalidad de los tableros instalados, sus componentes y periféricos, incorporando a la planilla de volcado las novedades emanadas. Estará a cargo del proveedor del servicio de mantenimiento el acarreo del combustible hasta el grupo motogenerador. Se mantendrá en el máximo el nivel de combustible debiendo recargarse cuando su capacidad sea menor o igual al 80%. Se utilizará gas oil de grado y características indicadas por el fabricante del grupo. El retiro de hidrocarburos, sus derivados o accesorios (filtros de aceite) en desuso, deberá ejecutarse con la correspondiente presentación del certificado de disposición final, extendido por un agente autorizado una vez realizada la misma.</p> |
| k. Capacitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>El proveedor deberá efectuar capacitación del personal que determine la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos.</p> <p>El personal deberá poseer los conocimientos suficientes para efectuar, sin ayuda externa y en tiempo y forma, las siguientes tareas: configuración de los equipos y la totalidad del software, administración, monitoreo y mantenimiento de los equipos.</p> <p>Asimismo, el personal de la Cámara participará activamente de la instalación y configuración inicial de los equipos y software, aun cuando la responsabilidad total de esta tarea es del proveedor.</p> <p>El plan de capacitación debe detallar: contenido, duración, lugar de realización y requisitos.</p> <p>El proveedor deberá entregar un kit oficial de capacitación por participante. Se entregará un certificado oficial de asistencia firmado por el proveedor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| l. Garantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Garantía Garantizar el buen funcionamiento del equipamiento ofrecido por el término de veinticuatro (24) meses o no menos de mil (1000) horas de funcionamiento a partir de la puesta en marcha reemplazando durante ese tiempo cualquier elemento y / o instalación bajo la condición de que sea mantenido en forma periódica por el oferente y que las fallas no sean producto de mal uso y / o causas ajenas y anormales al sistema y / o deficiente suministro eléctrico.</p> <p>Durante ese periodo el proveedor reemplazara por su cuenta y cargo los elementos y/o piezas que resultaren defectuosas ya sea por fallas en el material, en el diseño o en la mano de obra.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| m. Post Venta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria. Por lo que si se hubiere omitido algún detalle, esto no dará lugar a reclamos o adicionales en la provisión. El proveedor deberá tener en cuenta que suministrará e instalará un grupo electrógeno completo, para su correcto funcionamiento según se describe.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

  
**Ing. Juan Casabianca**  
 Dircc. Gral. de Infraestructura Tecnológica  
 y Gestión de Proyectos  
 CÁMARA DE SENADORES

**ANEXO V****Referencia:** Diagrama de interconexión.**ANEXO VI**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

| R                           | I | C | Descripción                                                   | Marca | Modelo | Precio Unitario | Precio Total |
|-----------------------------|---|---|---------------------------------------------------------------|-------|--------|-----------------|--------------|
| 1                           | 1 | 1 | Sistema de Refrigeración, unidad condensadora y secuenciador. |       |        |                 |              |
|                             | 2 | 1 | Instalación.                                                  |       |        |                 |              |
| 2                           | 1 | 1 | Grupo electrógeno.                                            |       |        |                 |              |
|                             | 2 | 1 | Instalación.                                                  |       |        |                 |              |
| Total Oferta Base Renglón 1 |   |   |                                                               |       |        |                 |              |
| <b>Total Oferta</b>         |   |   |                                                               |       |        |                 | <b>\$</b>    |

R: Renglón, I: Item, C: Cantidad.

Planilla ilustrativa de presentación de cotización. Se debe presentar por cada oferta base y alternativas de cada renglón ofertar.

C.P.N. FERNANDO S. RUBBIA  
Director Gral. de Administración  
CAMARA DE SENADORES

**ANEXO VII**  
**NOTA DECLARACIÓN JURADA**

Santa Fe, de                      de 2024  
Procedimiento de selección: Contratación Directa N° 01/24

Señores:

**Dirección General de Administración**  
**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

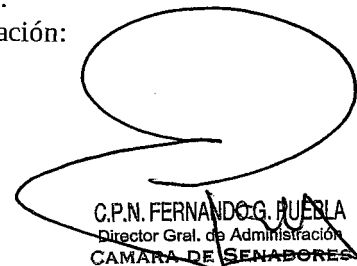
---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.4 de la presente.
4. Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
  - Correo electrónico N° 1:
  - Correo electrónico N° 2:
  - Número de teléfono celular de contacto:

Firma:

Aclaración:



C.P.N. FERNANDO G. HUELGA  
Director Gral. de Administración  
CAMARA DE SENADORES

**ANEXO VIII****DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR**

Santa Fe, de                      de 2024  
Procedimiento de selección: Contratación Directa N° 01/24

Señores:

**Dirección General de Administración**  
**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

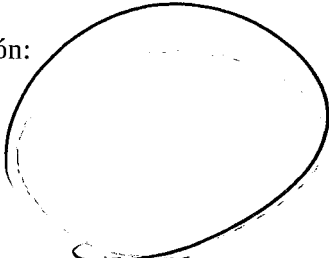
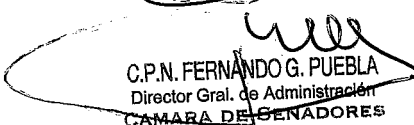
---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
- Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).
- Declaración Jurada en donde se declara, que el adjudicatario presentará todo lo requerido en el Capítulo 7 de la presente Solicitud de Presupuesto.

Firma:

Aclaración:

C.P.N. FERNANDO G. PUEBLA  
Director Gral. de Administración  
CAMARA DE SENADORES